

Nota RE No. 6/63

Lima, 08 de abril de 1996.

Excelentísimo señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en referencia a la iniciativa de formalizar un mecanismo permanente de consultas a nivel diplomático con el fin de perfeccionar y otorgar fluidez al diálogo y a la cooperación en todos los ámbitos de la relación bilateral entre el Perú y Honduras. En el marco de este mecanismo, ambos países podrán tratar asimismo los temas de mayor interés de su agenda internacional.

Las consultas se materializarán mediante reuniones periódicas de los Vice Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, o de común acuerdo, de los Directores Generales de Asuntos Políticos de ambas Cancillerías, al menos una vez al año y de manera alternativa en Lima y en Tegucigalpa. Su nivel, fecha de realización y agenda de trabajo se determinarán por los canales diplomáticos.

De las consultas no se levantará Acta ni se emitirán a su término Declaraciones Conjuntas. De común acuerdo podrán difundirse Comunicados de Prensa.

La presente Nota y la comunicación de Su Excelencia sobre el mismo tema, constituyen el acuerdo que formaliza dicho procedimiento y da inicio a su vigencia a partir de esta fecha.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



  
FRANCISCO TUDELA  
Ministro de Relaciones Exteriores

A su Excelencia Don Delmer Urbizo Panting  
Ministro de Relaciones Exteriores de  
la República de Honduras



**EMBAJADA DE HONDURAS**

MREP-02-30

Lima, 08 de abril de 1996.

Excelentísimo Señor:

Tengo a honra dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de avisar recibo de su atenta nota N° 6/63, de la fecha, que contiene la iniciativa de formalizar un mecanismo permanente de consulta entre las Cancillerías de la República de Honduras y del Perú, cuyo tenor es el siguiente:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Su Excelencia en referencia a la iniciativa de formalizar un mecanismo permanente de consultas a nivel diplomático con el fin de perfeccionar y otorgar fluidéz al diálogo y a la cooperación en todos los ámbitos de la relación bilateral entre el Perú y Honduras. En el marco de este mecanismo, ambos países podrán tratar asimismo los temas de mayor interés de su agenda Internacional.

Las consultas se materializarán mediante reuniones periódicas de los Vice Ministros de Relaciones Exteriores de ambos países, o de común acuerdo, de los Directores Generales de Asuntos Políticos de ambas Cancillerías, al menos una vez al año y de manera alternativa en Lima y en Tegucigalpa. Su nivel, fecha de realización y agenda de trabajo se determinarán por los canales diplomáticos.

De las consultas no se levantará Acta ni se emitirá a su término Declaraciones Conjuntas. De común acuerdo podrán difundirse Comunicados de Prensa.

La presente Nota y la comunicación de Su Excelencia sobre el mismo tema, constituyen el acuerdo que formaliza dicho procedimiento y dá inicio a su vigencia a partir de ésta fecha.

A Su Excelencia  
D. FRANCISCO TUDELA VAN BREUGEL-DOUGLAS  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima, Perú.



**EMBAJADA DE HONDURAS**

---

-2-

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Su Nota y la presente comunicación sobre el mismo tema, constituyen el acuerdo que formaliza dicho procedimiento y dá inicio a su vigencia a partir de esta fecha.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Su Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read 'J. Delmer Urbizo Panting'. The signature is written over the typed name and title below it.

J. Delmer Urbizo Panting  
Ministro de Relaciones Exteriores